



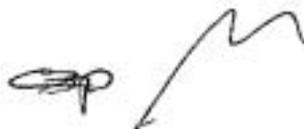
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN**

**Programa de Fiscalización 2009**

## ÍNDICE

### PROYECTO DE PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN 2009

	<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>7</b>
<b>III.</b>	<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>14</b>
<b>IV.</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>17</b>
<b>V.</b>	<b>ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>VI.</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTOS</b>	<b>22</b>
<b>VII.</b>	<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	<b>27</b>

A handwritten signature in black ink, followed by a large, stylized arrow pointing upwards and to the right.

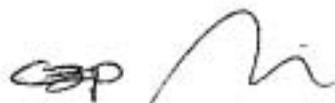
## I. INTRODUCCIÓN

El pasado 10 de enero de 2008 se publicó el Decreto por el que se expidió el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), que entró en vigor al siguiente día de su publicación, en el que se establecen diversas disposiciones que inciden, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

De conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, en los que se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización y dictaminación de los Informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, procesos de selección interna de candidatos y de campaña, en aras de la transparencia del adecuado control y uso de los mismos.

En el artículo 119, fracción I del referido ordenamiento, se indica como atribución de la UTEF elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, el "Proyecto de Programa de Fiscalización"; sin embargo, en la exposición de motivos no se establece la interpretación y alcance de su implementación para dar cumplimiento al Programa de Fiscalización. Es por ello, que esta Unidad Técnica al presentar este programa ha pretendido acotar y definir para el año dos mil nueve, su integración y con ello, contribuir a la consolidación de los procedimientos de rendición de cuentas de todos los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas.

De ahí, que esta Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al IEDF tanto con los Partidos Políticos,



como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas.

En dicho contexto, este programa coadyuvará al fortalecimiento de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo requeridas por los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2009, así como por cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como al personal técnico, los cuales serán impartidos por el personal de más alto nivel adscritos a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, lo que puede contribuir a mejorar los procesos de fiscalización, así como a crear una cultura preventiva, que necesariamente se obtendrá durante el desarrollo de las mismas.

Por lo que se refiere al importe de los costos de los cursos y talleres, su estimación se integrará en el presupuesto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2009.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las Asociaciones Políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral administrativa les preste en todo momento, ya sea, mediante reuniones de trabajo, o bien de corte informativo.

Al mismo tiempo, al verse reforzados los canales de comunicación, las Asociaciones Políticas, también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y forratos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.



Lo anterior, sin soslayar la importante tarea que tiene este Instituto para fomentar la libre determinación de los Partidos Políticos como de las Agrupaciones Políticas Locales, y permitir el ejercicio de sus derechos y propiciar el logro de sus objetivos consagrados en el CEDF, y la consolidación de las instituciones democráticas de gobierno en la capital del país.

Cabe señalar, que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009, aprobados por la Junta Ejecutiva durante su Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2008.

---

Por ello, es que se encuentra dividido en seis apartados a saber: Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivos, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Proyectos Relevantes, así como Calendario de Actividades.

En el Marco Jurídico, se encuentran contenidas todas aquellas disposiciones jurídicas relativas y aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia, y en su caso los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, el Reglamento de Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal y que se encuentren vinculados con la ejecución del referido Programa, sin soslayar, desde luego, el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal que se encuentren vinculados a este Programa.

Por lo que se refiere al Diagnóstico, en este apartado se efectúa una breve revisión de los aspectos que pudieran influir en el cumplimiento tanto de los objetivos, como de los proyectos propuestos, planteando así, el universo actual de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sin dejar a un lado, por



supuesto, la visión retrospectiva, estableciendo referencias entre dichas variables, dentro del marco mismo.

Por otra parte, los Objetivos ~~se~~ encuentran ~~definidos~~ y derivan concretamente de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo como hasta la fecha con las actividades permanentes de la UTEF.

En el mismo contexto, se definieron las estrategias en este Programa de Fiscalización 2009, las cuales se determinarán de forma detallada y minuciosa, en la planeación de las tareas que para el año 2009 se llevarán a cabo en las dos direcciones de área que integran a la UTEF, según la estructura organizacional aprobada por el Consejo ~~General~~ de este Instituto mediante Acuerdo ACU-011-08 del 22 de febrero de 2008.

Por lo que se refiere a los Proyectos, es innegable que éstos constituyen la unidad básica del Programa 2009 y por tanto, el apartado central de este documento, refleja los dos tipos de objetivos propuestos: a) los definidos para el cumplimiento de atribuciones en el año electoral, y b) los ~~relativos~~ a las actividades permanentes del IEDF.

Por lo que corresponde a los instrumentos para el seguimiento y evaluación de los proyectos, los cuales se refieren a los parámetros e indicadores, a los Mecanismos de Reporte de Avance y Cumplimiento y al Calendario de Actividades, se presentan en este Proyecto 2009, los cuales se refieren a los indicadores para la medición de resultados, las versiones preliminares de los calendarios de actividades, así como los mecanismos de control para su cumplimiento.

Por todo lo anterior, el presente programa refleja mucho más que una definición de intenciones, ya que en sí mismo contiene una expresión de decisiones que

contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, a través de la transparencia y rendición de cuentas.

## **II. MARCO JURÍDICO**

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, fracción IV, en sus incisos b) al n) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los Órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Así, para la organización de las elecciones locales, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un Consejo General, que constituye el órgano superior de dirección, y tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la propia institución y el



desarrollo de las elecciones, en términos de lo previsto en el artículo 95, fracción I, incisos a) y b) del mismo ordenamiento legal invocado;

Así mismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la que de acuerdo con el artículo 119 del referido ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. "Elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse. (sic)
- II. Ser responsable de la operación del programa de fiscalización y presentar al Secretario Ejecutivo un informe mensual sobre su seguimiento y evaluación. (sic)
- III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;
- IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada, los documentos e informes detallados de sus ingresos y egresos;
- V. Dictaminar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y en los procesos de selección interna de



candidato y de campaña de los Partidos Políticos y someterlos a la consideración de la Secretaría Ejecutiva, para que, en su caso, elabore la resolución de aplicación de sanciones y los eleve a la consideración del Consejo General:

- VI. Realizar las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General;
- VII. Realizar las visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- VIII. Someter a la consideración de la Secretaría Ejecutiva los anteproyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas, para que el Secretario someta los proyectos de dictamen y en su caso de resolución de aplicación de sanciones a la consideración del Consejo. En los términos que indica el este ordenamiento. (sic)
- IX. Informar a la Comisión de Fiscalización de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a large, sweeping flourish that ends in a hook.

- X. Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos. (sic)
  
- XI. Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de informes de origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas. (sic)
  
- XII. Dar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y (sic)
  
- XIII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto de los informes y revisiones que realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código;
  
- XIV. Solicitar a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales, la información que se encuentren en su poder y que sean necesarias para comprobar el cumplimiento y la veracidad de los informes que presenten las Asociaciones Políticas; y
  
- XV. Las demás que le confiera este Código."



Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del CEDF, así como las siguientes disposiciones reglamentarias y lineamientos generales:

- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.")
- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales. <sup>(1)</sup>
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

Así como las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector para el periodo 2006-2009, el cual fue aprobado por el Consejo General el 9 de noviembre de 2006 mediante el acuerdo ACU-333-06 y que tiene como propósito servir de directriz, en las tareas de organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Estas políticas y el Plan expresan los valores y principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del Instituto, lo que las constituye en el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, de acuerdo con las atribuciones contenidas en la ley y son las siguientes:

- Política de Fortalecimiento Institucional.
- Política de la Función Pública.
- Política de Fortalecimiento de la Imagen Institucional.
- Política de Administración de los Recursos Públicos.

(1) DOCUMENTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL



- Política de Administración de Recursos Humanos.
- Política de Vinculación y Colaboración Institucional.
- Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Política de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática.

Los Programas Generales están constituidos para convertirse en el planteamiento estratégico que delimite los ámbitos de actuación, para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y son directrices de mediano y largo plazo, mismas que sirven como base para la definición de objetivos y líneas de acción que orientarán el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo.

En este sentido, se señalan los Programas Generales que se encuentran vinculados con el de Fiscalización y son:

1. Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, el cual se encuentra orientado a fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en los procesos de fiscalización que se caracterice por su transparencia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
2. Programa General de Vinculación y Colaboración Institucional, el cual tiene como propósito promover el establecimiento de relaciones que favorezcan el desarrollo, la consolidación y mejoramientos de las actividades que realizan las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos apegados a la normatividad establecida.



3. **Programa** General de Transparencia y Rendición de Cuentas; orientado a fomentar una **cultura** de acceso a la **información** y **rendición de** cuentas, mediante **la** difusión y publicación de los actos del Instituto sobre los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de sus sistemas institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público para la atención y consulta de la población en general.

Finalmente, el mismo Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, contempla entre sus líneas estratégicas la Asignación de prerrogativas **y** fiscalización **de las** Asociaciones **Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas Asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de **una** fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas.
- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de fiscalización las Asociaciones Políticas, además de brindar la orientación y asesoría necesarias, en el marco del artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.



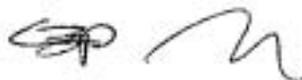
- Realizar eventos, mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas.

### III. DIAGNÓSTICO

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de este último, y en particular, como ya se dijo, al **Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas**, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: "Fortalecer *el* régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales". Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones político-electorales correspondientes al año 2009, que realizarán los Partidos Políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las Agrupaciones Políticas Locales.

Un factor de suma importancia para la consolidación democrática en nuestro país, es que el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá consolidarse ante los actores políticos y la ciudadanía como referente de profesionalismo, transparencia e imparcialidad.

Para enfrentar dichos retos, y con el propósito de presentar un diagnóstico al respecto, a continuación se describen los asuntos considerados como relevantes y



en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año 2009, tomando en consideración por supuesto, un comparativo con los aspectos acaecidos durante el año 2008.

El 10 de enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expidió el Código Electoral del Distrito Federal, en el que se establecen diversas disposiciones que inciden, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo tanto, el área que tiene a su cargo la revisión de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas respecto de sus ingresos y egresos, de conformidad con los cambios estructurales generados, recae en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Que derivado de lo anterior, durante el año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobará los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En dicho contexto, es preciso coadyuvar, con las Asociaciones Políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

No obstante que la UTEF, proporciona permanentemente asesoría a las Asociaciones Políticas, no ha sido posible abatir totalmente las irregularidades en que incurrir, muchas de ellas de carácter técnico-contable o técnico-

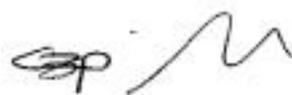


administrativo; aún y cuando se ha notado una disminución de ellas, la rotación del personal encargado del control y vigilancia de los recursos al interior de los Partidos Políticos, así como de la falta de capacitación en la normatividad aplicable, son causas que propician estas irregularidades; en el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, la falta de recursos económicos no les permite contar con personal capacitado en materia contable y administrativa, por lo que resulta de la mayor importancia poner énfasis en las tareas relacionadas con la asesoría.

En este sentido se deberá propiciar un mayor acercamiento con el personal encargado de estas actividades al interior de las Asociaciones Políticas, fortaleciendo los conductos de comunicación, con el propósito de coadyuvar en el correcto uso y control de todos los recursos que reciben. Además, se promoverá la realización de cursos de actualización y capacitación, tanto en la legislación electoral como en los reglamentos de fiscalización, con el único fin de que las Asociaciones Políticas cuenten con personal capacitado en estas materias.

En el caso de las Agrupaciones Políticas, algunas de las irregularidades detectadas durante 2008, se refieren a aquellas organizaciones que no han elegido a sus directivas estatales y delegacionales. Esto último se advierte por las observaciones que esta Unidad Técnica determinó relacionadas con las Agrupaciones Políticas que no han recibido el financiamiento público y de las que se derivaron diversos procedimientos de pérdida de registro.

Finalmente, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas y de los Informes de Precampaña y Campaña que han presentado los Partidos Políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General y las asesorías proporcionadas a las Asociaciones Políticas durante 2008, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2009:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'sp' followed by a stylized flourish.

- Reforzar el **procedimiento** que lleva acabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativo a la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, para lo cual se, actualizarán los programas de trabajo, así como las guías de fiscalización de Partidos Políticos y Agrupaciones Política Locales.
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

#### **IV. OBJETIVOS**

Tomando como base el proceso de planeación estratégica contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo estratégico el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, para garantizar que las Asociaciones Políticas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal se apeguen a la normatividad establecida, mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de fiscalización, se definen los siguientes objetivos:

##### ***a) Objetivo General***

Coadyuvar al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales, mediante la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, en su caso, y privados que reciben. Por tanto, el Objetivo General consiste en establecer un vínculo de colaboración entre las Asociaciones Políticas y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, los esfuerzos que realizan



los Institutos Políticos para cumplir con mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas.

***b) Objetivo Particular***

Apoyar, enlazar y fortalecer a las Asociaciones Políticas mediante una eficaz fiscalización de los recursos públicos y privados que reciben, como obligación legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de transparentar el origen lícito de los recursos y empleo de los mismos.

Por otra parte, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tendrá entre sus objetivos específicos: verificar el origen de los recursos utilizados por las Asociaciones Políticas, así como vigilar que los mismos se destinen a las actividades para lo cual les fueron entregados; asimismo, corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes de Precampaña de los precandidatos triunfadores y de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, con el fin de verificar que estos gastos se ajusten a los topes de Gastos aprobados por el Consejo General para cada uno de ellos, en apego al principio de equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral; además de vigilar el destino de los recursos que les fueron entregados para el desarrollo de Actividades Específicas con el propósito de fomentar la realización de las mismas como parte de la difusión de cultura democrática e ideológica de las Asociaciones Políticas entre los ciudadanos del Distrito Federal; preservando con ello el régimen de las mismas, a través de vigilar que todas sus actividades en materia de financiamiento se ajusten al principio de equidad e igualdad que debe prevalecer dentro del marco de los principios rectores del Estado Democrático.

Por último, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las Asociaciones Políticas, para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las



adecuaciones que, derivadas de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se realizaron a la normatividad técnica del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

## V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y **EVALUACIÓN**

De conformidad con los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2009, en este apartado se definirán dos aspectos, el primero consiste en determinar la forma en que se vincula el Programa Anual de Fiscalización con los planteamientos estratégicos de mediano plazo, es decir los objetivos y líneas estratégicas contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, en segundo lugar, los aspectos cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de los resultados.

Por lo que se refiere a los objetivos estratégicos institucionales, este Programa de Fiscalización se relaciona con los siguientes:

Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, al garantizar que las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las Asociaciones Políticas, relativos al año 2008; los referentes a los procesos de selección interna de precandidatos y candidatos triunfadores de los Partidos Políticos, así como de los gastos de campaña de los Partidos Políticos o Coaliciones, correspondientes al proceso electoral 2008-2009; realizar las investigaciones y revisiones especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; actualizar el catálogo de proveedores que los Partidos Políticos y Coaliciones utilicen para las campañas electorales, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.



Este programa también se vincula con las líneas estratégicas que sirven como directriz o guía para atender de manera oportuna y coordinada las acciones con el fin de lograr los objetivos institucionales, así tenemos que se observa una adecuada política laboral en las diversas áreas que integran la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y que operan el referido Programa de Fiscalización, es decir, las actividades se desarrollan en un marco de respeto y valores laborales.

También contribuye al Fortalecimiento de la Identidad Institucional, al consolidar la confianza entre las Asociaciones Políticas al realizar actividades inherentes a la asesoría, apoyo a gestiones administrativas, la capacitación y actualización, así como a la intercomunicación tendentes a enlazar al Instituto, tanto con los Partidos Políticos como con las Agrupaciones Políticas Locales, logrando el intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Por lo que se refiere a la Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen y empleo de los recursos que reciben.

Además, contribuye a la promoción de las acciones de las Asociaciones Políticas, en estricto cumplimiento a la ley para el desarrollo de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, mediante la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos que empleen.

Por otra parte, en cuanto se refiere a los aspectos cualitativos para la evaluación de resultados, se implementarán los siguientes:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'EP' followed by a large, sweeping flourish.

- a) **Informes quincenales de actividades de la UTEF**, mediante los cuales, los funcionarios públicos de cada Dirección de área adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, reportarán al Titular de la Unidad el grado de avance de las actividades programadas, su cumplimiento, las metas alcanzadas; además, dicho informe contendrá aquellas actividades que por su importancia sean relevantes para su seguimiento y que no fueron programadas.
  
  - b) **Informe Mensual que Presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Secretario Ejecutivo**, mediante el cual se le informa del seguimiento y evaluación del Programa.
  
  - c) **Informes Permanentes a la Comisión de Fiscalización**, sobre el avance y cumplimiento del Programa de Fiscalización.
  
  - d) **Informe de Avance de Cumplimiento de Metas**, que consiste en un reporte en el que serán incluidos los porcentajes de avance de cada actividad programada, y será capturado trimestralmente en el sistema electrónico diseñado para ello.
  
  - e) **Informe de Seguimiento y Evolución Presupuestal**, el cual contendrá la evolución del ejercicio del presupuesto durante el año, mismo que será entregado a la Secretaría Administrativa trimestralmente.
- 9 Informes Trimestrales y Anuales**, de forma adicional se elaborarán y entregarán informes trimestrales y anuales, al Consejo General de este Instituto; los cuales reflejarán el grado de avance y cumplimiento de manera integral de todas y cada una de las actividades del Programa de Fiscalización 2009.

**g) *Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución***, presentarlos con la debida anticipación, a los consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, a la Secretaría Ejecutiva y posteriormente a los Consejeros que no forman parte de dicha Comisión para su análisis.

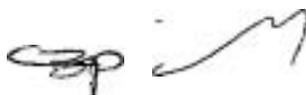
## **VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS**

Para definir los proyectos del presente Programa se ha tomado en cuenta la línea estratégica ***Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas***, que busca fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas, a través de la fiscalización eficaz y con orientación preventiva de los recursos que reciben y ejercen.

Las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, son las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada y legal revisión del origen y destino de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, y que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la sociedad.
- Promover la cultura de la transparencia en las finanzas de las Asociaciones Políticas, a través de talleres de trabajo; asimismo, llevar a cabo foros en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de conocer los avances que en esta materia se tienen, con la participación de autoridades electorales locales, federales, Partidos Políticos, legisladores tanto locales como federales.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente describir los proyectos en la materia, que con base en la línea estratégica mencionada y tomando en cuenta



Los objetivos definidos de este Programa de Fiscalización para el año dos mil nueve, llevará a Cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal.

- Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año **2008**.

Recepción, revisión y dictamen de los informes anuales, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2008, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 55, 58, y 59 del Código Electoral de Distrito Federal. Vigilar que los recursos que obtengan para su financiamiento, se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley de la materia, proporcionando la orientación y asesoría necesaria en materia de fiscalización para el cumplimiento de sus obligaciones; las actividades consisten en: recepción de los informes anuales que presenten, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, realizar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de las operaciones reportadas, llevar a cabo las confrontas de las observaciones resultantes, notificar las observaciones subsistentes, analizar las respuestas y elaborar el Dictamen Consolidado, así como apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año **2008**.

Recepción, revisión y dictamen de los informes anuales, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2008, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 73 fracción VIII y 76 del Código Electoral de Distrito Federal. Vigilar que los recursos que obtengan se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley de la materia, proporcionando la orientación y asesoría necesaria en materia de fiscalización para el



cumplimiento de sus obligaciones; las actividades consisten en: recepción de los informes anuales que presenten; efectuar la revisión de la documentación que respalda las operaciones, realizar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de las mismas; llevar a cabo las confrontas de las observaciones resultantes, notificar las observaciones subsistentes, elaborar el Dictamen Consolidado, así como apoyar a la **Secretaría** Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- Fiscalización de los Informes de los precandidatos ganadores en los procesos de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos, para el proceso electoral local **2008-2009**.

Recepción, revisión y dictamen, en su caso, favorable de no rebase de topes, de los informes de gastos de precampaña de los precandidatos ganadores en los procesos de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del Código Electoral del Distrito Federal para tal efecto, asegurando con ello la transparencia del origen y destino de los recursos, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las precampañas; propiciando a través de la asesoría el cumplimiento de sus obligaciones; sus actividades consisten en: recepción de los informes de precampaña de los precandidatos ganadores, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, efectuar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de lo reportado, notificación de observaciones, análisis de las respuestas y elaboración, en su caso, del dictamen favorable de no rebase de topes, así como apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- Actualización del Catálogo de Proveedores de Bienes, **Servicios** y Arrendamiento que deberán utilizar los Partidos Políticos y Coaliciones en sus **campañas** electorales.

Recepción de las peticiones de los Partidos Políticos, así como la solicitud de registro y la documentación correspondiente proporcionada por el



proveedor, revisión de la misma, notificación de observaciones e inconsistencias, análisis de la respuesta y, en su caso, incorporación al Catálogo de Proveedores notificando de ello a los Partidos Políticos. Vigilar que los Partidos políticos, Coaliciones y Candidatos que participen en el proceso electoral local 2008-2009 se ajusten a adquirir los bienes, servicios y arrendamientos en los proveedores legalmente registrados de conformidad con lo señalado en el artículo 56, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal.

- Fiscalización de los informes de Campaña que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral local **2008-2009**.

Recepción y revisión de los informes de gastos de campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participen en el proceso electoral del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del Código Electoral del Distrito Federal para tal efecto, asegurando con ello la transparencia del origen y destino de los recursos, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las campañas; propiciando a través de la asesoría el cumplimiento de sus obligaciones; cuyas actividades consisten en: recepción de los informes de campaña, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de lo reportado, notificación de errores u omisiones, así como el análisis de las respuestas que sobre el particular presenten.

- Fiscalización de los Informes que presenten las otrora Asociaciones Políticas que pierdan su registro.

Recepción, revisión e Informe derivado de la fiscalización de los Informes sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las otrora Asociaciones Políticas durante el año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, fracción III del Código Electoral de Distrito Federal y el Reglamento para la Liquidación de las Asociaciones Políticas que pierdan



su registro en el Distrito Federal. Vigilando que los recursos que obtengan se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley; sus actividades consisten en: recepción de Informes, revisión de los registros contables y la documentación comprobatoria, verificación de la existencia de efectivo, autenticación de las cuentas por cobrar y pagar, corroborar la existencia de inventario físico de bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, impuestos federales, locales y de seguridad social, notificación de errores u omisiones, análisis de la respuesta y elaboración de Informe de Liquidación.

- **Realizar, en su caso, las auditorías e investigaciones especiales a las finanzas de las Asociaciones Políticas en términos de los Acuerdos del Consejo General.**

Realizar las auditorías que, en términos de los acuerdos del Consejo General, se ordenen a las finanzas de las Asociaciones Políticas; asimismo, llevar a cabo las investigaciones especiales derivadas de las quejas interpuestas por las Asociaciones Políticas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos; así como de campaña, cuyas actividades consisten en la recepción de los informes o quejas, revisión documental, pruebas de campo, notificación de observaciones y elaboración de los Dictámenes, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente, en los términos de los artículos 61, 119 fracción VI y 175 del Código Electoral del Distrito Federal.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a large, sweeping 'M'.

## VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
1	Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de fiscalización.	UTEF	Enero-Diciembre
2	Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos.	UTEF	Abril-Junio
3	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como el análisis de las respuestas.	UTEF	Abril-Junio
4	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten.	UTEF	Julio-Agosto
5	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	UTEF	Agosto-Noviembre
6	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto-Noviembre
7	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto-Noviembre

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
8	Notificación de los límites a las aportaciones en efectivo y en especie que podrán recibir los Partidos Políticos en 2009 y solicitar su publicación.	UTEF	Febrero
9	Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Abril-Junio
10	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el análisis de las respuestas.	UTEF	Abril-Junio
11	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten sobre el particular.	UTEF	Julio-Agosto
12	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	UTEF	Agosto- Noviembre
13	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre
14	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de las Agrupaciones Políticas, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre

esp / M

No. Actividad	Actividad	Área Responsable	Temporalidad
15	Llevar a cabo el intercambio de información con el Instituto Federal Electoral, relacionada con los procesos de fiscalización, en el marco del convenio de apoyo y cofaboración.	UTEF	Enero-Diciembre
16	Curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a los Partidos Políticos.	UTEF	Enero-Marzo
17	Curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a las Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Enero-Marzo
18	Recepción de los informes de los procesos de selección interna de los Partidos Políticos.	UTEF	Febrero-Marzo
19	Revisión de los informes de los precandidatos triunfadores en los procesos de selección interna.	UTEF	Febrero-Abril
20	Elaboración de los Dictámenes, en su caso, favorable de no rebase de topes, derivados de la revisión de los informes de los precandidatos triunfadores en los procesos de selección interna. Así como someterlos a la consideración del Secretario Ejecutivo para su presentación al Consejo General.	UTEF	Febrero-10 Abril
21	Recepción de solicitudes de los Partidos Políticos para integrar nuevos proveedores al Catálogo de proveedores de bienes, servicios y arrendamiento.	UTEF	Enero-Junio
22	Análisis de la documentación y, en su caso, inscripción al catálogo de proveedores de bienes, servicios y arrendamiento, así como notificación a los Partidos Políticos y Coaliciones.	UTEF	Enero-Junio
23	Recepción de los informes de gastos de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral del año 2009.	UTEF	Julio-Septiembre

*CPM*

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
24	Revisión de los informes de gastos de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral del año 2009.	UTEF	Septiembre-Diciembre
25	Recepción de los informes que presenten las asociaciones políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de liquidación.	UTEF	Enero-Diciembre
26	Revisión de lo Informes que presenten las asociaciones políticas que pierdan su registro.	UTEF	Enero-Diciembre
27	Elaboración de los informes que presenta la UTEF al interventor designado por la Comisión de Fiscalización.	UTEF	Enero-Diciembre
28	Realización de Auditorias y/o investigaciones especiales, que en términos de los Acuerdos del Consejo General ordene a la comisión de Fiscalización.	UTEF	Actividad que se realizará cuando lo ordene el Consejo General
29	Actualización de los programas de trabajo, así como de las guías para la fiscalización de partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Enero-Febrero
30	Atención de los requerimientos de información Y documentación, relacionados con la fiscalización, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	UTEF	Enero-Diciembre